

**RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020**

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

**LA GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO-  
TRANSMILENIO S.A.**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 43 de los Estatutos de TRANSMILENIO S.A., y en especial las conferidas en el artículo 13 del Decreto Distrital 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019 y de lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución 405 de 2017, modificada por las Resoluciones 082 de 2019 y 182 de 2020**

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que la operación del transporte es un servicio público, inherente a la finalidad social del Estado, definido en el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 *Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*, como una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

Que de conformidad con el artículo 2 *ibídem*, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del Transporte y de las actividades a este vinculadas, para la efectiva prestación del servicio de transporte público.

Que en materia de transporte distrital, la Secretaría de Movilidad es el organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión del Distrito Capital con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior, según el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 46 del Decreto 672 de 2018 *Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones*.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

Que en virtud de las disposiciones normativas del Decreto 672 de 2018, la Secretaría de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Capital.

Que en el artículo 2 del Acuerdo 04 de 1999 se establece la naturaleza jurídica y el objeto de la Empresa de Transporte de Tercer Milenio TRANSMILENIO S.A, a la cual se le atribuyó la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.

Que el artículo 3 ibídem, establece que TRANSMILENIO S.A., deberá colaborar con la autoridad de transporte, para garantizar la prestación del servicio de movilidad en la ciudad.

Igualmente, el artículo 8º del Decreto 309 de 2009, dispuso que TRANSMILENIO S.A. es el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público y tendrá como responsabilidad (...) *La planeación, gestión y control contractual del Sistema; el proceso de integración, evaluación y seguimiento de la operación y los procesos de selección necesarios para poner en marcha la migración del actual transporte público colectivo al transporte público masivo.*

Que como consecuencia, de las actuaciones de la Administración Distrital y del Concejo de Bogotá, se ha establecido la implementación del SITP de manera gradual, enmarcado en el Decreto Distrital 319 de 2006 *Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones, normativa que instituyó la necesidad de integrar los sistemas de transporte público para garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible en la ciudad de Bogotá.*

Que dadas las condiciones del transporte público en el Distrito Capital, se hizo necesaria la migración del Transporte Público Colectivo (TPC) al Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) progresivamente, lo que conllevó a la Administración Distrital a diseñar medidas orientadas a garantizar la efectiva prestación del servicio de transporte público en el Distrito Capital en el marco del desmonte del sistema provisional a través de la disposición de flota nueva por parte de los concesionarios vigentes del SITP en cumplimiento del Diseño Operacional contenido en el otrosí suscrito con las empresas.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

Que de acuerdo con los lineamientos normativos del Decreto 190 de 2015 *Por el cual se definen los lineamientos para la finalización de la etapa de transición del transporte público colectivo al SITP, establecida mediante Decreto 156 de 2011 y se dictan otras disposiciones*, directriz a través de la cual se regulan los permisos especiales y transitorios a través de los cuales operan en el Distrito Capital las rutas del esquema provisional.

Que posterior a la adjudicación del proceso licitatorio LP-004 de 2009, las empresas proponentes debían incluir según el principio de democratización, el mayor número de propietarios dentro de su cuota activa o de chatarrización, a través de dos modalidades de vinculación a la propuesta (i) contratos que garantizaran el control total, promesa o contrato de compraventa, y (ii) pago de renta fija mensual.

Que de la migración del TPC al SITP derivó un hecho sobreviniente consistente en que tres de las nueve empresas entraron en liquidación, lo cual condujo a la activación de planes de contingencia para atender la demanda y la asistencia prioritaria a los pequeños propietarios, cuyo patrimonio se vio afectado.

Que en consecuencia, el Acuerdo Distrital No. 645 de 2016, por el cual se expide el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” 2016-2020, estableció en su artículo 78 que *Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.*

*Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.*

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

Que teniendo en cuenta que en el actual plan de desarrollo 761 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá 2020-2024, se dio continuidad al artículo 78, motivo por el cual se mantienen las disposiciones normativas asociadas al Decreto 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017.

Que en cumplimiento del inciso segundo del artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 el cual tiene continuidad en el actual Acuerdo 761 de 2020, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 351 de 30 junio de 2017, *Por medio del cual se reglamenta el artículo 78 del Acuerdo Distrital No. 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones*, en el cual fijó las condiciones y procedimiento mediante el cual se dará cumplimiento a lo autorizado por el Concejo de Bogotá.

Que el 22 de febrero de 2019 se expidió el Decreto 068 de 2019 *Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 351 de 2017*, el cual fue publicado el día 25 de febrero de 2019, fecha a partir de la cual empieza a regir de acuerdo con el artículo 7 del mismo.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 351 de 2017 fue modificado por el artículo 2 del Decreto 068 de 2019, el cual señaló que *En los términos del artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, la Administración Distrital podrá desembolsar una suma de dinero a favor de propietarios de vehículos vinculados al SITP que los entreguen o hayan entregado. Para efectos del reconocimiento, se tendrán en cuenta las reglas que aquí se establecen.*

*Los beneficiarios indicados en el presente Decreto que no hayan realizado traspaso a algún concesionario del SITP deberán realizar la desintegración del vehículo, obligación que deberá ser cumplida previamente al desembolso. En los casos de beneficiarios que hayan realizado el traspaso a Concesionarios del SITP, sin recibir el pago total del valor del vehículo, deberán acreditar esta situación con el certificado de tradición del vehículo.*

**PARÁGRAFO.** *Para los vehículos vinculados al Sistema con posterioridad a la celebración de los contratos de concesión suscritos para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP, su calidad deberá ser acreditada en debida forma, con la presentación de la proforma 6B diligenciada y suscrita. Esa condición estará sujeta a verificación por parte de TRANSMILENIO S.A.*

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 068 de 2019, que modifica el artículo 9 del Decreto 351 de 2017 se indicó que *Los recursos a utilizar para el desembolso a favor de los propietarios vinculados, en términos de este reglamento, serán los que se encuentran disponibles en el Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Público Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital o los que le sean asignados para tal fin en los términos definidos en este Decreto. La radicación de solicitudes no implicará el reconocimiento de derechos adquiridos.*

Que el artículo 4 del Decreto 068 de 2019 modificó el artículo 5 del Decreto 351 de 2017 y estableció los criterios para el reconocimiento de los propietarios/beneficiarios, a saber, *De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios:*

*Artículo 5.- Criterios para el reconocimiento. De conformidad con la disponibilidad de recursos, los siguientes grupos de propietarios podrán ser beneficiarios.*

*1. Propietarios vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este concepto.*

*2. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*

*3. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos fueron entregados y el traspaso de la propiedad no fue formalizado ante la autoridad competente a favor de algún Concesionario del SITP.*

*4. Propietarios Vinculados al SITP por conducto de no vigentes, cuyos vehículos perdieron o perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031.*

*5. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones que se encuentran en ejecución, cuyas postulaciones fueron aprobadas en el marco del procedimiento adoptado en el Decreto Distrital 580 de 2014 y que a la fecha no han recibido el pago total por este y que se requieren para la prestación eficiente del servicio de transporte público bajo el esquema del SITP.*

**PARÁGRAFO 1.** *El orden de asignación de recursos a partir de los criterios definidos en este artículo deberá cumplirse en función del orden de presentación de las solicitudes válidas presentadas de cualquiera de los grupos mencionados y de la disponibilidad de recursos. Las*

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

*solicitudes presentadas por propietarios pertenecientes al grupo descrito en el numeral 4 se aprobarán conforme se cumpla la vida útil de los vehículos. En todo caso, mediante decisión motivada TRANSMILENIO S.A, podrá solicitar la postulación de vehículos con vida útil remanente, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.*

Que el artículo 10 del Decreto 309 de 2009, señala que a partir de la entrada en operación gradual del SITP, perderán su vigencia los actuales permisos de operación de rutas otorgados a las empresas de transporte público colectivo mediante la expedición de actos administrativos y serán reemplazados progresivamente, con la implementación total del SITP y los nuevos servicios dispuestos para tales fines.

Que en relación con los permisos especiales y transitorios del SITP provisional otorgados a través de las Resoluciones 518 y 945 de 2015, 156, 214 y 260 de 2016, 046, 098 y 156 de 2017, 180 de 2018 y 381 de 2019 mediante la cual se establece la implementación en su totalidad del SITP, las cuales han sido definidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, como ayuda complementaria para la prestación del servicio de movilidad en el Distrito Capital, es competencia de TRANSMILENIO S.A, la gestión y control de las rutas provisionales.

Que TRANSMILENIO S.A, mediante oficio 2018EE16620 del 29 de agosto de 2018, radicado SDM 287378 y 2018EE1775 del 11 de septiembre de 2018, radicado SDM 304942, solicitó a la Secretaría Distrital de Movilidad ampliar el plazo del permiso de operación especial y transitorio de las rutas provisionales por un periodo de (1) año, a petición de la comunidad y el plan operativo del desmonte de rutas.

Que dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el desmonte del transporte provisional es paulatino, el ente gestor, efectúa el llamado a los propietarios cuyos vehículos han sido vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes que venzan vida útil hasta 31 de diciembre de 2019 o hayan entregado los automotores de su propiedad con o sin traspaso formal ante la autoridad competente para que se presenten de manera libre, expresa y voluntaria al procedimiento contenido en el Decreto 351 de 2017, modificado por el Decreto 068 de 2019.

Que la Subgerencia Técnica y de Servicios, emitió el memorando interno 2020-80400-CI-12967, a través del cual definió el cronograma inicial de desintegración en el marco del Decreto 068 de 2019, modificadorio del Decreto 351 de 2017. En ese orden de ideas, mediante memorando 2020-800400-CI-49360 convocó

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

1.420 vehículos, de los cuales una vez surtido el proceso de depuración de la Subgerencia Jurídica se definieron 1.416 como objeto de llamado del presente acto administrativo motivado.

Que en concordancia con lo anterior y según la autorización del Concejo de Bogotá, el llamado de vehículos se efectúa, derivado de la obligación que tiene la Administración de garantizar la correcta y continua prestación del servicio público de transporte en el Distrito Capital, al cual le es aplicable el artículo 10. *LIQUIDACIÓN DEL DESEMBOLSO*, donde se establece que:

*El desembolso a cargo del Distrito autorizado por el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, se registrará por el valor del vehículo que según el modelo y tipología se encuentra contenido en la Tabla de Valores - Proforma 8 de la Licitación Pública del SITP indexados a 31 de diciembre de 2016 para la modalidad de venta, la cual será publicada por TRANSMILENIO S.A, con posterioridad a la firma del presente Decreto.*

***PARÁGRAFO 1.** En el caso de los propietarios vinculados al SITP mediante concesiones que se terminen de manera anticipada con posterioridad al 1 de enero de 2018 y en el caso de aquellos propietarios vinculados al SITP que hayan operado en el SITP provisional, el valor del desembolso se registrará por lo mencionado en el presente artículo ajustado con base en la relación entre el tiempo en que se ha operado el vehículo con respecto al periodo total de la concesión.*

Que la presentación de los propietarios de acuerdo a este acto administrativo, obra en concordancia con las disposiciones legales del Decreto 068 de 2019, modificadorio del Decreto 351 de 2017 y se asignarán de acuerdo con la fecha de postulación de cada uno, las atribuciones reglamentarias de incentivo, ajuste y sanción de los que habla la normativa precitada en el parágrafo 1 y las reglas que allí se establecen.

Que teniendo en cuenta la emergencia social, económica y sanitaria ocasionada por la propagación del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional y la Administración Distrital han adoptado medidas para conjurar los efectos de la crisis preservando la garantía de los derechos, la vida y la salud pública en todo el territorio nacional.

Que el Ministerio de Transporte emitió el Decreto 575 del 15 de abril de 2020 en el cual se dictaron medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia, en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de emergencia.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió el Decreto 121 del 26 de abril de 2020, en el que se establecieron medidas transitorias con el fin de garantizar la prestación del servicio público de transporte, la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C. y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, durante el estado de calamidad pública declarado en el Distrito Capital.

Que en virtud del desmonte del SITP Provisional y considerando la actual afectación de este servicio por cuenta de la contención del virus COVID-19, la Administración Distrital adoptó medidas para contrarrestar esta situación, por lo cual el ente gestor expidió la circular N° 16 del 21 de abril de 2020, mediante la que se invitó a los pequeños propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes para que se presenten al procedimiento contemplado en el Decreto 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto convocar directamente a los propietarios de vehículos vinculados al SITP, mediante concesiones no vigentes, para que, de forma voluntaria, presenten la solicitud de reconocimiento en el marco del Decreto 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017, por concepto de vencimiento de vida útil hasta 31 de diciembre de 2031.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Apertura.** Se da inicio a la recepción de solicitudes a partir de su publicación y se insta a los propietarios cuyos vehículos se encuentran vinculados a concesiones del SITP no vigentes para que presenten la solicitud de reconocimiento en el marco del Decreto 068 de 2019, modificatorio del Decreto 351 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en la presente resolución son aplicables para:

1. Propietarios vinculados al SITP por conducto de concesiones no vigentes, cuyos vehículos perderán vida útil hasta el 31 de diciembre de 2031.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

### ARTÍCULO CUARTO. Listado de placas:

PLACA
VFE995
VFE990
VFE901
VFE885
VFE884
VFE868
VFE695
VFE683
VFE681
VFE666
VFE658
VFE654
VFE598
VFE580
VFE573
VFE415
VFE282
VFE281
VFE275
VFE270
VFE258
VFE252
VFE230

PLACA
VFE209
VFE197
VFE179
VFE115
VFE105
VFE101
VFE100
VFE067
VFD989
VFD947
VFD875
VFD777
VFD770
VFD769
VFD756
VFD754
VFD753
VFD725
VFD724
SHD707
SHD709
SHD755
VFD715

PLACA
VFD710
VFD655
VFD449
VFD340
SHG610
VFD297
VFD296
VFD272
VFD238
VFD182
VFD139
VFD129
VFD115
VFD114
VFC967
VFC866
VFC842
VFC812
VFC742
VFC736
VFC735
VFC703
VFC698

PLACA
VFC650
VFC623
VFC606
VFC528
VFC496
VFC495
VFC483
VFC474
VFC470
VFC418
VFC417
VFC413
VFC403
VFC319
VFC300
VFC157
VFC035
VFB959
VFB958
VFB957
VFB943
VFB942
VFB941





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VFB940
VFB936
VFB932
VFB920
VFB916
VFB915
VFB789
VFB765
VFB745
VFB676
VFB661
VFB654
VFB618
VFB600
VFB568
VFB566
VFB564
VFB562
VFB561
VFB559
VFB558
VFB557
VFB556
VFB554
VFB488
VFB485

PLACA
VFB477
VFB472
VFB419
VFB395
VFB393
VFB392
VFB331
VFB320
VFB251
VFB197
VFB196
VFB178
VFB174
VFB062
VFB054
VFB051
VFB049
VFB041
VFB032
VFB016
VFB014
VFB012
VFB008
VFB007
VFB001
VFA960

PLACA
VFA866
VFA859
VFA849
VFA847
VFA842
VFA822
VFA812
VFA793
VFA774
VFA764
VFA637
VFA265
VFA262
VFA261
VFA242
VFA218
VFA214
VFA200
VFA166
VFA165
VFA163
VFA157
VFA156
VFA154
VFA138
VFA118

PLACA
VFA117
VFA115
VFA064
VFA063
VFA030
VFA021
VEZ644
VEZ641
VEZ583
VEZ507
VEZ504
VEZ473
VEZ439
VEZ437
VEZ436
VEZ435
VEZ434
VEZ237
VEZ234
VEZ232
VEZ223
VEZ222
VEZ210
VEZ209
VEZ207
VEZ206





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VEZ204
VEZ200
VEZ198
VEZ151
VEZ133
VEZ131
VEZ106
VEZ103
VEZ083
VEZ039
VEZ038
VEZ033
VEZ026
VEZ025
VEZ017
VEZ012
VEY969
VEY965
VEY964
VEY937
VEY924
VEY896
VEY847
VEY825
VEY738
VEY737

PLACA
VEY736
VEY649
VEY647
VEY625
VEY624
VEY608
VEY583
VEY265
VEY226
VEY206
VEY174
VEX898
VEX865
VEX861
VEX857
VEX682
VEX642
VEX603
VEX579
VEX578
VEX570
VEX538
VEX531
VEX520
VEX516
VEX509

PLACA
VEX417
VEX393
VEX392
VEX359
VEX294
VEX279
VEX264
VEX258
VEX256
VEX253
VEX185
VEX172
VEX151
VEX020
VEW975
VEW966
VEW965
VEW964
VEW837
VEW819
VEW801
VEW781
VEW776
VEW774
VEW515
VEW514

PLACA
VEW513
VEW466
VEW397
VEW350
VEW280
VEW250
VEW241
VEW187
VEW141
VEW136
VEW135
VEW133
VEW059
VEV999
VEV835
VEV810
VEV796
VEV794
VEV792
VEV773
VEV765
VEV733
VEV732
VEV720
VEV395
VEV394





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VEV386
VEV367
VEV291
VEV289
VEV214
VEV175
VEV161
VEV100
VEV096
VEV095
VEV074
VEU987
VEU954
VEU938
VEU908
VEU897
VEU890
VEU879
VEU825
VEU616
VEU615
VEU614
VEU594
VEU592
VEU560
VEU531

PLACA
VEU456
VET994
VET925
VET809
VET805
VET801
VET792
VET791
VET760
VET729
VES659
VES499
VES497
VES490
VES471
VES338
VES299
VES291
VES273
VES257
VES059
VER913
VER911
VER897
VER888
VER797

PLACA
VER743
VER724
VER722
VER707
VER580
VER578
VER576
VER471
VER460
VER413
SIB309
VER375
SIB440
VER136
VEQ983
VEQ739
VEQ687
VEQ425
VEQ405
VEQ351
VEQ256
VEQ213
VEQ024
VEP875
VEP761
VEP589

PLACA
SIB973
VEP585
VEP584
VEP565
VEP444
VEP428
VEP424
VEP420
SIC216
VEP337
VEP334
VEP308
VEP307
VEP303
VEP264
VEP153
VEP135
VEP134
VEO986
VEO793
VEO778
SIC410
SIC411
VEO773
VEO764
VEO756





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VEO558
SIC432
SIC434
VEO498
SIC520
SIC619
SIC646
VEO438
VEO140
SIC730
SIC755
SIC803
VEO055
VEO025
VEN669
VEN517
VEN173
VEM278
SIC863
VEM213
SIC876
VEM123
SIC884
SIC939
SIC940
VEM094

PLACA
VEL911
SIC997
SID012
VEL910
SID018
SID046
VEL909
SID110
SID144
SID146
SID166
SID198
SID199
VEL907
SID228
SID259
SID273
VEL901
VEL317
SID311
SID317
SID318
SID352
VEL084
SID427
VEL070

PLACA
VEL014
VEK525
SID468
SID469
SID475
SID476
SID519
VEK385
SID521
SID524
SID554
SID556
SID557
SID570
VEK355
VEK297
VEK295
SID693
SID748
SID824
VEK187
SID883
SID973
SIE013
VEK028
VEK027

PLACA
SIE095
VEK026
SIE108
VEK025
VEK021
SIE147
SIE249
SIE251
SIE253
SIE323
SIE330
VEK009
SIE357
SIE388
SIE392
SIE413
SIE453
SIE454
SIE455
SIE460
SIE462
SIE467
SIE502
VEJ885
SIE538
SIE550





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
SIE553
SIE554
VEJ287
VEJ257
SIE634
SIE643
SIE648
SIE649
SIE655
VEJ201
SIE668
SIE703
SIE729
SIE753
SIE798
SIE815
VEH886
SIE848
SIE862
VEH630
VEH580
SIE885
VED504
SIE900
SIE905
SIE979

PLACA
SIE986
VED296
VEC897
SIF066
SIF087
SIF088
SIF090
VEC667
SIF127
VEC005
SIF166
SIF167
SIF214
SIF222
SIF305
SIF307
SIF308
SIF309
VEB796
SIF370
SIF401
SIF406
VEB571
VEB396
SIF505
VEB277

PLACA
SIF550
VEB121
SIF610
VEA504
SIF633
VEA310
VDZ889
SIF673
SIF681
SIF719
SIF721
SIF730
VDZ183
VDY722
SIF736
SIF755
SIF860
VDY656
SIF946
SIF970
SIF971
VDY650
SIF992
SIG007
SIG020
SIG029

PLACA
VDY378
SIG078
SIG123
SIG128
SIG179
SIG215
SIG230
SIG308
VDY286
VDY008
SIG510
SIG511
SIG514
VDX968
SIG532
SIG543
SIG573
SIG595
SIG607
SIG665
SIG666
SIG707
VDX960
VDX908
SIG729
SIG734





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VDX852
VDX842
SIG737
SIG756
SIG757
SIG816
SIG825
SIG874
SIG875
SIG881
VDX806
VDX760
SIG924
SIG960
SIG963
VDX658
SIG973
SIG974
VDX595
VDX174
SIH085
SIH089
SIH100
VDX040
SIH106
SIH131

PLACA
VDX014
SIH215
SIH254
VDX003
VDW487
SIH361
SIH452
SIH456
SIH477
SIH478
VDW268
VDW263
VDW158
SIH708
SIH717
VDV869
SIH784
SIH786
VDV783
VDV737
SIH864
SIH874
SIH878
SIH923
SIH945
SIH969

PLACA
SIH974
SIH977
SIH979
VDV641
SII029
SII053
SII054
SII061
SII097
SII098
SII102
SII104
SII130
VDV623
VDV374
SII363
SII397
SII399
SII495
SII539
VDV110
VDV108
SII563
SII567
SII594
VDV000

PLACA
SII652
SII669
VDU672
SII689
SII780
SII781
SII782
SII799
SII858
SII932
SII936
SII990
VDU621
SIJ028
VDU529
SIJ158
VDU314
VDU313
SIJ247
SIJ248
SIJ249
SIJ307
SIJ331
VDU307
VDU300
VDU137





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
SIJ416
SIJ517
SIJ597
SIJ603
SIJ773
SIJ788
SIJ790
SIJ933
SIJ936
SIK010
SIK014
VDU104
SIK097
VDU029
SIK302
SIK320
SIK336
VDT901
SIK387
SIK395
SIK415
SIK434
VDT575
SIK530
SIK533
SIK534

PLACA
SIK537
SIK538
SIK547
SIK589
SIK611
SIK620
SIK653
SIK730
SIK740
SIK745
SIK779
SIK786
SIK821
SIK930
SIK932
SIK933
SIK934
VDT492
SIK945
SIK983
VDT423
SIL058
SIL106
SIL111
SIL117
SIL121

PLACA
SIL154
VDT422
SIL310
SIL328
SIL377
SIL423
SIL439
VDT377
SIL504
VDT240
SIL667
SIL749
SIL772
SIL795
VDT032
SIL798
SIL801
VDS997
VDS996
SIL833
SIL892
SIL905
SIL966
SIL987
VDS671
SIM021

PLACA
SIM036
SIM039
SIM053
VDS580
SIM104
SIM117
VDS457
SIM139
VDS442
SIM276
VDS266
VDS227
SIM399
SIM401
SIM403
SIM411
SIM418
VDS198
SIM432
SIM442
SIM465
SIM606
VDR958
SIM638
SIM652
SIM688





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
SIM689
SIM751
SIM776
SIM778
SIM779
SIM798
SIM845
SIM859
SIM913
SIM916
VDR955
SIM950
SIM952
SIM977
SIN050
SIN117
VDR940
SIN158
SIN159
VDR934
SIN172
VDR846
SIN381
SIN382
SIN388
SIN393

PLACA
VDR748
VDR731
SIN497
SIN533
SIN572
SIN701
SIN711
SIN733
SIN739
SIN755
SIN760
VDR730
VDR337
SIN823
VDQ692
SIN861
SIN863
SIN907
SIN991
SIO014
VDQ688
VDQ687
SIO044
SIO061
SIO062
SIO091

PLACA
SIO135
VDQ599
SIO237
SIO240
SIO283
SIO306
SIO310
VDQ370
SIO366
VDQ159
SIO397
VDQ151
SIO436
VDP905
SIO474
VDP903
SIO499
SIO528
SIO546
SIO563
SIO636
VDP793
SIO643
VDP625
SIO737
VDP421

PLACA
VDP416
SIO759
VDP229
SIO779
VDP149
SIO813
SIO838
SIO843
SIO846
SIO866
SIO876
SIO890
VDP148
SIP080
SIP089
VDO996
SIP117
SIP121
SIP122
SIP123
SIP129
SIP144
SIP154
VDO951
SIP182
SIP183





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VDO940
SIP185
SIP199
SIP250
SIP252
SIP257
SIP258
VDO933
VDO863
SIP401
SIP410
SIP445
SIP468
SIP502
SIP526
SIP530
SIP536
VDO861
SIP546
SIP550
SIP554
SIP587
SIP652
SIP653
VDO859
SIP662

PLACA
SIP689
SIP704
SIP705
SIP745
SIP747
VDO779
SIP774
SIP787
SIP835
VDO777
SIP866
SIQ039
SIQ226
SIQ259
VDO770
SIQ347
SIQ401
VDO768
VDO590
SIQ561
VDO577
VDO231
VDO230
SIQ746
SIQ749
SIQ757

PLACA
SIQ759
SIQ791
SIQ805
SIQ815
VDO194
SIQ858
SIR029
SIR033
SIR034
SIR035
SIR069
SIR084
VDO179
SIR147
VDO168
SIR193
SIR240
SIR282
SIR294
SIR295
SIR296
SIR297
SIR346
SIR359
SIR382
SIR383

PLACA
SIR384
SIR385
VDO167
VDO166
SIR414
SIR416
SIR445
SIR473
VDO162
SIR507
SIR509
SIR532
SIR539
VDO090
VDN947
SIR671
SIR757
SIR760
SIR762
SIR763
SIR766
SIR827
SIR837
VDN909
SIR850
SIR857





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VDN897
SIR885
VDN892
SIR979
SIR982
SIS077
SIS090
SIS100
SIS106
SIS107
SIS140
VDN870
SIS154
VDN787
SIS203
VDN769
SIS210
SIS213
SIS214
SIS215
SIS218
SIS219
SIS220
SIS222
SIS225
SIS240

PLACA
SIS246
SIS247
SIS248
SIS379
SIS389
VDN747
SIS396
SIS403
SIS441
SIS584
SIS642
SIS650
SIS725
VDN739
VDN568
SIS791
SIS815
SIS934
SIS935
SIS947
SIS982
SMS015
SMS311
SMS331
SMS455
VDN531

PLACA
VDN496
VDN493
SMS495
SMS515
SMS581
VDN491
VDN334
SMS629
SMS828
VDN269
SMS995
SMX667
SMX682
SMX950
SMX985
SMY059
SMY205
SMY206
VDN244
SMY340
SMY352
SMY386
VDN238
SMY440
SMY664
SMY778

PLACA
SMY832
SMY957
SMY960
SMY965
SMY966
SMY975
VDN223
SMZ111
SMZ169
SMZ365
SMZ396
SMZ565
SMZ566
SMZ568
SMZ570
VDN221
SVS448
VDN202
SVS523
VDN044
VDA057
VDA064
VDA065
VDA097
VDA134
VDN043





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VDA166
VDA198
VDA199
VDA352
VDA353
VDM988
VDA456
VDM987
VDM984
VDM981
VDM977
VDA526
VDM973
VDA547
VDA574
VDA652
VDA674
VDA675
VDA680
VDA761
VDA779
VDM931
VDA825
VDA858
VDA879
VDA994

PLACA
VDM796
VDB078
VDM779
VDB171
VDB174
VDM507
VDB254
VDM376
VDB349
VDB377
VDB387
VDB395
VDB408
VDB534
VDB637
VDB638
VDB682
VDB687
VDB688
VDB698
VDB731
VDB780
VDB839
VDM375
VDM374
VDM373

PLACA
VDC082
VDC083
VDC084
VDC092
VDM301
VDC095
VDC110
VDC223
VDC415
VDC416
VDM288
VDC567
VDM222
VDM210
VDM207
VDC640
VDC653
VDM150
VDM144
VDC669
VDC670
VDM143
VDC824
VDM015
VDC904
VDC905

PLACA
VDD010
VDD044
VDD072
VDD083
VDD163
VDD204
VDD223
VDD251
VDD280
VDD284
VDD472
VDD549
VDL945
VDD580
VDL940
VDD644
VDD645
VDD696
VDD709
VDD724
VDL896
VDL847
VDD851
VDD854
VDD867
VDD895





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
TRANSMILENIO S.A.

## RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA
VDD896
VDD985
VDE004
VDE007
VDE008
VDE010
VDE081
VDE125
VDE126
VDE129
VDL826
VDE161
VDL824
VDE272
VDE295
VDE363
VDE364
VDE365
VDL808
VDL801
VDE515
VDL799
VDL769
VDE538
VDE539
VDL759

PLACA
VDL746
VDE763
VDE771
VDE772
VDL607
VDE821
VDE890
VDL586
VDE906
VDL585
VDE911
VDE931
VDE993
VDF042
VDF044
VDL579
VDF055
VDF113
VDF223
VDF301
VDF311
VDF320
VDF328
VDF367
VDL560
VDF510

PLACA
VDF518
VDF544
VDF594
VDF595
VDF596
VDL494
VDF640
VDF665
VDF674
VDF679
VDF682
VDF851
VDF892
VDF943
VDF966
VDF973
VDG004
VDG206
VDG244
VDG255
VDG266
VDG268
VDG269
VDG271
VDG273
VDG280

PLACA
VDG291
VDG385
VDG436
VDG437
VDG446
VDG554
VDL263
VDG743
VDG753
VDG880
VDG895
VDL065
VDG949
VDH002
VDH069
VDH104
VDH146
VDH168
VDH170
VDH188
VDH299
VDH309
VDL040
VDH370
VDK927
VDH587



**RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020**

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
VDH623	VDI168	VDK603	VDK015
VDH644	VDK645	VDJ347	VDK017
VDH657	VDI372	VDJ366	VDK023
VDH658	VDK644	VDJ377	VDK552
VDH673	VDI375	VDK601	VDK074
VDH760	VDK631	VDK599	VDK106
VDK871	VDK605	VDJ546	VDK115
VDH764	VDI388	VDJ547	VDK536
VDH772	VDI414	VDJ574	VDK157
VDK728	VDI416	VDK597	VDK239
VDH921	VDI808	VDJ680	VDK288
VDI000	VDI888	VDJ689	VDK291
VDI014	VDI891	VDJ702	VDK317
VDI015	VDI906	VDJ703	VDK330
VDI016	VDK604	VDK577	VDK370
VDK727	VDI977	VDJ791	VDK373
VDK683	VDI978	VDJ808	VDK384
VDI086	VDJ311	VDJ910	VDK516
VDK682	VDJ327	VDK553	VDK522

Las solicitudes de reconocimiento de los vehículos llamados en esta resolución, se registrarán bajo el proceso y las condiciones de liquidación y pago del Decreto 068 de 2019, que modifica el Decreto 351 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el marco del plan de Desarrollo Distrital 645 de 2016 y la autorización otorgada por el Concejo de Bogotá, en el artículo 78, el cual tiene continuidad en el actual plan de desarrollo 761 para el periodo 2020-2024, TRANSMILENIO S.A obrando como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, y como entidad encargada de coordinar los diferentes actores,

RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

planear, gestionar y controlar la prestación del servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros, se efectúa el llamado a los propietarios cuyos vehículos tienen vida útil remanente y están vinculados al SITP, a través de una concesión no vigente.

**PARÁGRAFO:** Este procedimiento se rige por las disposiciones normativas del Decreto 068 de 2019, que modifica el Decreto 351 de 2017 y le son aplicables a los solicitantes a partir de la fecha de publicación en diario de amplia circulación del listado de vehículos contenido en el presente acto administrativo, que igualmente se realizará en la página web oficial de TRANSMILENIO S.A [www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** A partir de la publicación en diario de amplia circulación del listado de vehículos contenido en el presente acto administrativo, empiezan a contar los plazos señalados en el artículo 10 del Decreto 068 de 2019, de acuerdo con las fórmulas del párrafo 1 del artículo 10 del decreto modificatorio y que están relacionados con incentivo, ajuste y sanción.

*LIQUIDACIÓN DEL DESEMBOLSO.- El desembolso a cargo del Distrito autorizado por el artículo 78 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, se regirá por el valor del vehículo que según modelo y tipología se encuentra contenido en la Tabla de Valores – Proforma 8 de la Licitación Pública del SITP indexados a 31 de diciembre de 2016 para la modalidad de venta, la cual será publicada por TRANSMILENIO S.A (...)*

*PARÁGRAFO 1. En el caso de los propietarios vinculados al SITP mediante concesiones que se terminen de manera anticipada con posterioridad al 1 de enero de 2018 y en el caso de aquellos propietarios vinculados al SITP que hayan operado en el SITP provisional, el valor del desembolso se regirá por lo mencionado en el presente artículo ajustado con base en la relación entre el periodo en días remanente de la concesión y el periodo en días total de la misma (...)* Todo ello en concordancia con las reglas del numeral 1, 2 y 3 del mismo.

*PARÁGRAFO 2. Sin perjuicio de los ajustes mencionados, el valor del desembolso para aquellos propietarios cuyos vehículos hayan perdido vida útil y/o que no se postulen en los términos del presente decreto, se disminuirá en un 8% cada mes, contado a partir de los (90) días calendario siguientes a la fecha de solicitud de presentación y/o vencimiento de vida útil.*

RESOLUCIÓN No. 608 DE 2020

( 12 de noviembre de 2020 )

**“Por la cual se efectúa el llamado a los propietarios de vehículos con vida útil remanente vinculados al SITP a través de concesiones no vigentes, para que se presenten al procedimiento establecido en el Decreto 068 de 2019, el cual modificó parcialmente el Decreto 351 de 2017”**

*PARÁGRAFO 3. La liquidación del desembolso de las solicitudes que a la fecha de expedición del presente decreto hayan sido aprobadas y no hayan recibido pago total, se regirán por las condiciones vigentes al momento de la aprobación.*

*PARÁGRAFO 4. En ningún caso el valor del desembolso (P) podrá ser superior al 100% del valor para el modelo y tipología de vehículo postulado, contemplado en la Tabla de Valores – Proforma 8 de la Licitación Pública del SITP indexado a 31 de diciembre de 2016.*

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

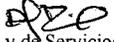
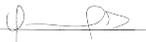
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

  
**MARÍA FERNANDA ORTÍZ CARRASCAL**  
Gerente General (E)

Proyectó: Karen Yamile Suárez Alarcón-Contratista Subgerencia Jurídica   
Sebastian Polo Alvis- Contratista Subgerencia Jurídica 

Revisó: Natalia Rocio Franco Fuquen- Contratista Subgerencia Jurídica   
Andrea Paola Luna – Asesora Grado I Gerencia General   
Jhonn Haiver Cubillos Matallana- Profesional Especializado Subgerencia Técnica y de Servicios 

Aprobó: Julia Rey Bonilla - Subgerente Jurídica   
Jose Guillermo del Rio Baena- Director Corporativo   
Nicolás Adolfo Correal Huertas- Subgerente Técnico y de Servicios   
Yolima Pérez Ariza- Subgerente de Atención al Usuario y Comunicaciones   
María Fernanda Ortíz Carrascal – Subgerente General 